RESUMEN EJECUTIVO

ELIMINADO, por contener DATOS PERSONALES que son considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de conformidad con los artículos 23 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 9 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Tulum-Boca Paila Lote 26, en el municipio de Tulum, en el estado de Quintana Roo, Quintana Roo, como se muestra en la siguiente imagen.

Figura 1. Localización del proyecto.

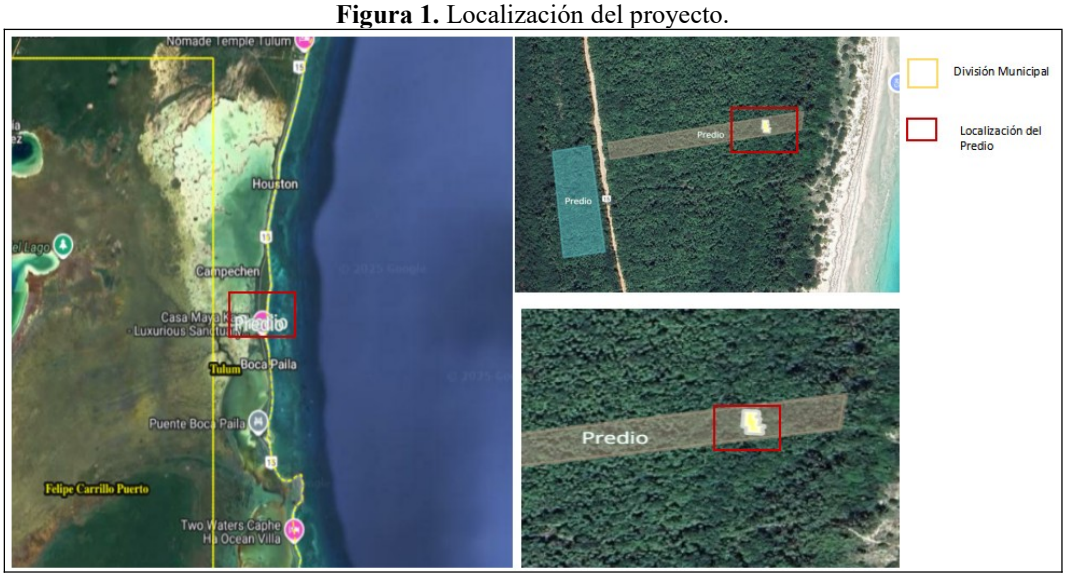

El proyecto consiste en la construcción de una casa-habitación para descanso de un nivel, distribuida en 74.44 m² de superficie total de construcción, ocupando (0.72 %) de un predio de 10,211 m². Los conceptos y las medidas de superficies que se ocuparán en el predio para el proyecto de una sola planta son las siguientes: recamara principal con medio baño y vestidor (19.33 m^2), recamara y closet de servicio (22.02 m^2) y áreas comunes (baño social, sala o estancia, vestíbulo y cocina) (29.16 m^2); además, se tiene contemplado las siguientes obras que no están contabilizadas como conceptos en la superficie de construcción, de conformidad con la definición de coeficiente de edificación: un pasillo de madera tipo deck (volado) de 16.68 m^2, una terraza tipo deck (volado) de 43.29 m^2 que conectara las habitaciones con la estancia y cocina, un camino vecinal-casa de 2.5 m de ancho y aproximadamente 120 m de longitud y un camino de 1 m de ancho y 90 m de longitud que conectará el proyecto con la playa. Se tomó como referencia para este camino el límite del predio hasta la última ola del mar caribe.

Las obras antes descritas se ajustan a los supuestos de los artículos 28 fracciones VII, IX y XI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5 incisos Q), R) y S) del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, por tratarse de actividades de operación y mantenimiento de una vivienda residencial turística y un muelle ubicados en ecosistema costero y en la zona federal de una laguna. Asimismo, en virtud de que el proyecto no se ajusta a ninguno de los supuestos del artículo 11 de dicho reglamento se presenta la MIA en su modalidad Particular.

Los instrumentos jurídicos que regulan las actividades del proyecto son:

- Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio
- ACUERDO por el que se expide la parte marina del Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe y se da a conocer la parte regional del propio Programa
- Decreto por el cual se establece el Programa de Ordenamiento Ecológico de la Zona Costera de la Reserva de la Reserva de la Biosfera de Sian Ka´an
- Programa de Manejo del Área Natural Protegida Reserva de la Biósfera Sian Ka'an

Además, se realiza la vinculación correspondiente con Programas y Estrategias Nacionales, Leyes, Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas en materia de cambio climático, residuos, contaminación atmosférica, vida silvestre y agua, con la finalidad de demostrar que el proyecto se apega en todo momento a lo establecido en estos instrumentos de política ambiental.

Es importante señalar que el proyecto se ubica dentro de la zona de amortiguamiento del Área Natural Protegida con carácter de Reserva de la Biósfera denominada "Sian Ka'an". por lo que se proponen medidas para prevenir, mitigar y/o compensar los impacto ambientales que se pudieran generar porel desarrollo del proyecto

Asimismo, el predio del proyecto se localiza a 190 m de distancia de una zona con vegetación de mangla, no obstante, esta vegetación no se verá afectada. Por lo anterior, ser realizó la vinculación correspondientes con el DECRETO por el que se adiciona un

artículo 60 TER a la Ley General de Vida Silvestre, con la NOM-022- SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones para la preservación, conservación y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar y con el ACUERDO que adiciona la especificación 4.43 dicha Norma.

Tanto el proyecto como el Sistema Ambiental y el Área de Influencia delimitados, se ubican dentro de la Región Hidrológica denominada: RH-33 Yucatán Este, (Quintana Roo), cuya principal corriente superficial es el Río Hondo; el principal cuerpo de agua es la Laguna de Bacalar, considerado el cuerpo de agua continental más importante de la Península de Yucatán. El clima se considera cálido subhúmedo, con un régimen de lluvias de tipo intermedio (que ocurre entre verano e invierno), con registros de temperatura que oscila entre los 23.3° C y 28.4 °C, con temperatura media anual de 26.6°C.

Por lo anterior, y considerando que con la ejecución del proyecto se pudiera incrementar la problemática ambiental de la zona, se proponen medidas para prevenir, mitigar y/o compensar los que se pudieran ocasionar durante las etapas de operación y mantenimiento, entre las que se encuentran la implementación de un Programa de Manejo Integral de Residuos sólidos urbanos y de manejo especial y de un Programa de reforestación, así como el tratamiento de aguas residuales.